



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 – Telefax: 044-544396/044-544832

Plaza de Armas

**RESOLUCION DE GERENCIA N° 026-2015-GM/MDP**

Paiján, 02 de Marzo del 2016

**EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:**

**VISTO:**

El Expediente N° 299-2016-GM, con Informe N° 002-2016-SHVC/A-MDP y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, mediante Informe N° 002-2016-SHVC/A-MDP, emitido por el Señor Alcalde Abog. Segundo Herminio Valqui Castrejón, en donde solicita el Reembolso de viáticos por comisión de servicios a la Ciudad de Lima en donde asistió para la firma de la Transacción Extrajudicial con la Empresa Andina Alimentos S.A. y la Municipalidad Distrital de Paiján el día Lunes 22 de Febrero del presente año, teniendo un gasto de **S/. 410.00 Nuevos Soles**, según boletas adjuntas;

Que mediante informe N° 097-2015-OPP/2015-MDP, emitido por el Jefe de Planificación y Presupuesto; Rober Antoni Roncal Sánchez, manifiesta que si existe disponibilidad presupuestal y que dicha suma de dinero debe ser afectada con la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, Clasificador 2.3.2 1.2 1 y 2.3.2 1.2 2;

Que, estando al Visto Bueno de Jefatura de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al titular del Pliego y al Artículo 20°, inciso 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el pago por la suma ascendiente a **CUATROCIENTOS DIEZ con 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 410.00)** a favor del Señor Alcalde, **ABOG. SEGUNDO HERMINIO VALQUI CASTREJON**, AFECTESE: A la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, Clasificador 2.3.2 1.2 1 y 2.3.2 1.2 2;

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, a Tesorería, para que cumpla con girar el cheque a nombre de la persona indicada, así como a las dependencias correspondientes para que se dé cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN



ING. ENRIQUE JAVIER RUIZ VEGA  
GERENCIA MUNICIPAL

*Paiján el Dorado del Valle de Chicama*